



RADICADO: 680014003004- 2022-00730-00
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ C.C. 91.540.424
DEMANDADOS: MIGUEL LEONICIO ROJAS VARGAS C.C. 91.177.935
ANGELA PULIDO ORTIZ C.C. 63.488.445,

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del pate demandante en escrito obrante a documento 006 del expediente solicita el levantamiento de una medida cautelar, el expediente contiene dos cuadernos, el principal, cuenta con 17 folios electrónicos, y el de medidas cuenta con 10 folios electrónicos. No existen solicitudes de remanentes dentro del proceso, consultada la base de depósitos judiciales, **NO** se observan títulos en favor de este proceso. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud elevada el apoderado de la parte actora y considerando lo indicado en el artículo 597 del CGP esto es:

“Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente. (...)”

Como quiera que no hay solicitudes de remanentes se ordenará el levantamiento de la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte actora En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

1.- LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos siempre y cuando sean susceptibles de embargo que reciba MIGUEL LEONICIO ROJAS VARGAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.177.935 como empleado de AME- ASISTENCIA MÉDICA, lo anterior como quiera que no hay solicitudes de remanentes. Líbrense los oficios correspondientes por secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 20 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 febrero de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bd68f9a0e40c193aba3ca140dd3b8af4f0f7fa8eef976266031abda24258b6**

Documento generado en 15/02/2023 02:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>